

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA BANADESA

TERMINOS DE REFERENCIA CONCURSO PRIVADO No. CP 01-2025

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) EN LA CATEGORIA “A” PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2024.

ÍNDICE

CONTENIDO

1. DE LAS OFERTAS
 - 1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL
 - 1.2. DOCUMENTACIÓN TECNICA.
 - 1.3. DOCUMENTACIÓN ECONOMICA
 - 1.4. SUBSANACIÓN
 - 1.5. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES
2. PERIODO VALIDEZ DE LAS OFERTAS
3. GARANTIAS
4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES
6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA
8. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO
9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO
11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO
12. CONDICIONES GENERALES

ANEXO No. 119

1. OBJETIVO GENERAL19
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS19
3. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS22
4. RECEPCIÓN DE OFERTAS22
5. NEGOCIACIÓN24
6. PLAZO DE ENTREGA25
7. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO25
8. INICIO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA25

ANEXO No. 2 Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos26

ANEXO No. 3 Formato Presentación Oferta Económica29

ANEXO No. 4 Criterio para Evaluación de Ofertas30

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), EN LA CATEGORÍA “A” PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en la plataforma de Honducompras:

1. DOCUMENTACION LEGAL
2. PROPUESTA TÉCNICA
3. OFERTA ECONÓMICA (Debidamente firmada y sellada)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el

proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo.

- iv. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1 siguiente de estos Términos de Referencia, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Las firmas auditoras participantes deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- 1.1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- 1.1.2. Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado.
- 1.1.3. Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los numerales 1.1.2, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10, 1.1.11, 1.1.12 y 1.1.14 de esta sección, inclusive cada una de las empresas que conforman el mismo.
- 1.1.4. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de

Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.

- 1.1.5. Declaración Jurada del Representante Legal cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 1.1.6. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estos Términos de Referencia. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción los juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.
- 1.1.7. Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- 1.1.8. Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- 1.1.9. Lista de socios o accionistas certificada por el secretario de la Junta Directiva.

- 1.1.10. Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- 1.1.11. Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que:
- a) La firma auditora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en el numeral 19 de Anexo No. 2 de estos Términos de Referencia y conocen las disposiciones finales, reglamentarios tribunales, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.
 - b) La firma auditora, en su caso que le sea adjudicado, se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tendrá acceso al Banco.
- 1.1.12. Certificación vigente extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en la que conste su inscripción en dicho registró y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante.
- 1.1.13. En caso de ser empresa extranjera deberán acreditar, mediante Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio, que está debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras, documento que deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio. No obstante, la sociedad extranjera podrá presentar con su oferta, el documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo Consulado Hondureño, debiendo cumplir con el requisito de la Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y

Comercio debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, anteriormente aludida, antes de que se produzca la adjudicación.

Si actúa por medio de representante constituido en el territorio de la República, éste deberá presentar el poder de representación en el que se detallan las facultades conferidas, el cual deberá estar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efecto en Honduras.

1.1.14. El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

- a)** Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia de pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de E43|ficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

- b)** Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente está al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

- c)** Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico.

1.1.15. Asimismo, y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:

- a)** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido

objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

- b)** Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos mencionados en los numerales 1.1.15 y 1.1.16 anteriores deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deben ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2. PROPUESTA TECNICA.

La documentación técnica, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No.2 que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

1.3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en el precio global ofertado por la firma auditora para cumplir con los servicios objeto de esta contratación, durante el período propuesto numeral 8 del Anexo No. 2 de los Términos de Referencia.

- 1.3.1. La Oferta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del Oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá

especificar el valor total en letras y números (ver formato en Anexo No. 3) y detallar claramente los datos.

1.3.2. Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores meramente aritméticos, podrán ser corregidos por el Comité de Compras.

1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO.

1.4 SUBSANACIÓN:

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de BANADESA para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1.5.1. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

1.5.2. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERIODO VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendarios.

3. GARANTIAS

La garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios profesionales que se efectuó al oferente que resultó adjudicado, para garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de Anexo No. 1.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

4.1. Presentación de la Propuesta Técnica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados, según lo describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en los Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

4.2. Presentación de la Oferta Económica

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados, según lo describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación económica exigida en los Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

4.3. Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

4.4. **Sobres descritos en los numerales 4.1 y 4.2 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:**

PARTE CENTRAL: BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA) COMAYAGUELA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA, DIRECCION COMPLETA, NÚMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CDA UNA ES ORIGINAL O COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA: **CONTRATACION DE UNA FIRMA AUDITORA (NOMBRE)**

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN INDICA **EN LA INVITACIÓN A PARTICIPAR.**

5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que estén en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 5.1 **Que** la Firma Auditora no esté dentro del listado de categoría “A” publicada por la CNBS, que son las autorizadas para auditar instituciones financieras.
- 5.2 **No** estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;
- 5.3 **Estar** escritas con lápiz “grafito”, carbón u otro similar;
- 5.4 **Haberse** presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- 5.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- 5.6 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- 5.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos Términos de Referencia, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;
- 5.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BANADAESA para influir en la adjudicación de la presente licitación;

5.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

La recepción de las ofertas se realizará el **quince (15) de julio del 2025 a las 11:00 a.m.** en la Gerencia Administrativa 4to. piso del Edificio Principal de BANADESA, proceso que se desarrollará según se describe a continuación:

6.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.

6.2 La apertura de las ofertas se realizará en la sala de juntas de la Gerencia Administrativa ubicada en 4to. piso del edificio de BANADESA con los miembros del Comité de Evaluación.

6.3 Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas que se refiere el numeral 6.2 anterior, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los miembros del Comité de Evaluación de BANADESA.

6.4 Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

El análisis y evaluación de propuesta técnica de los oferentes serán realizados por el Comité de Evaluación, utilizando los criterios de evaluación aprobada que se detallan en el Anexo No. 4 “Criterios para Evaluación de Ofertas” que forma parte de estos Términos de Referencia; considerando como parámetro para calificar, alcanzando como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

8. DECLARACIÓN DE FRACASADO EL PROCESO

El Comité de Compras de BANADESA declarará fracasado el proceso:

- 8.1. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
- 8.2. Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).
- 8.3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el presente servicio para la cual se está concursando.
- 8.4. Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BANADESA.

9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 9.1. La adjudicación requerirá la participación de al menos dos (2) oferentes en el proceso de recepción de ofertas, dicha adjudicación estará a cargo del Presidente Ejecutivo de BANADESA, con la recomendación del Comité de Evaluación.

La misma se adjudicará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.

9.2. Formalización del Contrato

- 9.2.1. Comunicada la adjudicación, se requerirá al oferente adjudicado para que se presente al BANADESA a suscribir el contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el oferente adjudicado haya presentado la documentación requerida conforme a los Términos de

Referencia, en caso de que procedan y de su anuencia al borrador del contrato cuando lo elabore el BANADESA.

9.2.2. Si dentro del plazo señalado en el numeral 9.2.1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el BANADESA adjudicará el contrato al oferente en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BANADESA.

9.2.3. BANADESA no efectuará pagos hasta que el contrato correspondiente sea suscrito por el Presidente Ejecutivo de BANADESA.

10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

10.1. Documentos de Trabajo

10.1.1. BANADESA suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo con el alcance de la auditoria.

10.1.2. El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que proporcione el BANADESA con absoluta confidencialidad; para la cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del BANADESA, en el local que para tal fin le será asignado.

10.1.3. El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del BANADESA que sean de su conocimiento y serán responsables de sus daños y

perjuicios que ocasione a la institución cualquier revelación al respecto no autorizada.

10.1.4. El oferente que resulte adjudicado estará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que BANADESA reciba a satisfacción los informes de la auditoria objeto de esta contratación, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de auditoría que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales solamente podrán ser facilitados sin costo alguno del BANADESA o a quien autorice y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de sus funcionarios debidamente autorizados.

10.2. Obligaciones Laborales

10.2.1. El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al BANADESA, de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

10.2.2. En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de auditores propuestos en la oferta técnica; asimismo la firma auditora deberá notificar por escrito la sustitución inmediata de los auditores previamente asignados; en estos casos, el oferente adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 19 del Anexo No. 2.

10.2.3. Asimismo, si el oferente que resultare adjudicado necesita contar con personal adicional al presentado en la oferta técnica, éste deberá comunicarlo al BANADESA en tiempo y forma, cumplimiento con lo indicado en el numeral 19 Anexo No.2. En ningún caso, será disminuido el número de personal asignado según la oferta técnica.

10.2.4. El personal designado por la firma auditora contratada deberá cumplir con las disposiciones administrativas del BANADESA, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

10.2.5. **Otras Obligaciones:**

- a) Si en el curso de la auditoria contratada, el oferente que resulte adjudicado conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes del BANADESA, así como, la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Presidencia Ejecutiva del BANADESA, mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios y empleados si ese fuera el caso.
- b) Si la firma auditora tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoria o que emitirá una opinión calificada o abstención de opinión, lo comunicará al Presidente Ejecutivo y la Unidad de Auditoría Interna de BANADESA, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.
- c) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoria objeto de esta Contratación, conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)” y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo

Gubernamental, aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSC-011/2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de agosto del 2010.

- d) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido preparados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades del BANADESA, revelando las diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- e) El oferente que resulte adjudicado deberá acompañar con su informe los estados financieros comparativos del BANADESA con las cifras de cierre de diciembre de los años 2024/2023.
- f) El oferente adjudicado se obliga a observar lo dispuesto en las normas de auditoría gubernamental, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, quedando sujeto a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Orgánica de dicho Tribunal y cualquier otra normativa aplicable emitida por dicho ente Contralor.

11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto, BANADESA dispone de recursos propios y su costo se cancelará mediante cheque en lempiras o transferencia electrónica, pagadero de la siguiente forma:

- a) Un pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la entrega del Programa de Trabajo validado por la Gerencia de Finanzas.
- b) Un veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, contra entrega del Informe Preliminar de Control Interno, cumpliendo

con los requerimientos establecidos en el literal c) del numeral 2.7 del Anexo No. 1.

- c) El sesenta y cinco por ciento (65%) restante contra el recibo a satisfacción de todos los informes de los Estados Financieros Auditados y demás documentos requeridos, de conformidad a lo establecido en el Numeral 2 del Anexo No. 1 que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

Para efectos tributarios y cuando proceda el BANADESA aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan; asimismo en el caso del impuesto sobre la renta, el BANADESA efectuará dicha retención, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), debidamente autenticada, que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta.

12. CONDICIONES GENERALES

12.1. Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

12.2. Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

12.3. Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre BANADESA y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

12.4. Observaciones, Discrepancias y Omisiones

12.4.1. En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en estos Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlas vía correo: wantunez@banadesa.hn, a más tardar el viernes cuatro (04) de julio de 2025.

12.4.2. BANADESA dará respuesta a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por medio de la Gerencia Administrativa.

12.4.3. Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

12.5. Multas y sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo Contrato por parte del contratista, por demoras no justificadas en la prestación del servicio o el cumplimiento de cualquier otra cláusula que BANADESA estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de atraso conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del

valor contratado, BANADESA podrá considerar la resolución de este, sin incurrir por esto en responsabilidad de su parte.

12.6. Aclaraciones y Ampliaciones

12.6.1. Si BANADESA requiere hacer aclaraciones y ampliaciones a los Términos de Referencia, antes de la fecha de apertura de las ofertas, la Gerencia Administrativa preparará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren estos Términos de Referencia.

12.6.2. Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Adendum que corresponda.

12.7. Normas Aplicables

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, Ley de contratación del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Reglamento del Registro de Auditores Externos de la CNBS, Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de BANADESA y demás leyes aplicables.

12.8. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de la firma auditora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo con lo convenido en el correspondiente contrato no será considerado como tal, si a juicio del BANADESA se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

12.9. Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoria

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse; así como, a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de BANADESA a las cuales eventualmente tengan acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola. BANADESA se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los bienes suministrados por el contratista

NOTA: Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Gerencia Administrativa de BANADESA, ubicado en el cuarto piso del Edificio Principal de BANADESA en Comayagüela M.D.C, entre 4ta. y 5ta. avenida, 12 y 13 calles contiguo al Estado Mayor, o al correo: wantunez@banadesa.hn.

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
BANADESA

ANEXOS

ANEXO No. 1

Condiciones Específicas de la Contratación

1. OBJETIVO GENERAL

El presente concurso privado tiene como objeto la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos Y Seguros (CNBS), para que dictamine y emitan opinión sobre de los estados financieros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) con cifras al 31 de diciembre del año 2025 comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2024.

La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva de las "NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS".

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1 Examinar los estados financieros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) con cifras al 31 de diciembre de 2025 comparativos con los del 2024. (Balance General, Estado de Resultados, Estado Flujo de Efectivo, Estado de cambio de Patrimonio y notas a los Estados Financieros) que comprenda:

- ✓ **Fondos Propios:** Constituido por los fondos netamente del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola y transferencia adicionales estipuladas en la ley de disposiciones presupuestaria para el año 2025.
- ✓ **Fideicomisos:** Decreto legislativo No.62 2023 de fecha 18 de enero de 2024 artículo No.336 y 337.

2.2 Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de las prudenciales del BANADESA, según se describen

en el Artículo 21 de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E), de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de la información financiera (ISRS 4400).

- 2.3** Dar seguimiento a los hallazgos expresado en el informe de revisión in situ de la Comisión Nacional de Banco de Seguros (CNBS) del mes de octubre de 2024 y del cumplimiento del mismo.

- 2.4** Evaluar el sistema de control interno del BANADESA. El informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes que describe el informe COSO, ERM (Enterprise Risk Management) los que incluyen: a) el ambiente de control; b) establecimiento de objetivos; c) identificación de eventos; d) evaluación de riesgos; e) respuesta a los riesgos; f) actividades de control; g) información y comunicación; y, h) monitoreo. Dar estricto seguimiento a las recomendaciones de las auditorías externas anteriores, tomando como base la información que proporcione al respecto la Unidad de Auditoría Interna del BANADESA.

- 2.5** Evaluar el sistema tecnológico de la información del BANADESA de conformidad con la normativa vigente para el sistema financiero nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en Resolución No. 1301/22-11-2005, contentiva de las “Normas para Regular la Administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en las Instituciones del Sistema Financiero” y de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y evaluando además la aplicación y observancia por parte del BANADESA de estándares internacionales para la administración, seguridad y control de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicando COBIT, con el informe y recomendaciones pertinentes.

2.6 Evaluar la cartera crediticia con base en las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de acuerdo con la NIA's 805: "Consideraciones especiales, auditorías de estados únicos y elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero".

2.7 Los informes de auditoría comprenderán lo siguiente:

- a)** Dictamen que contenga los Estados Financieros (Balance de Situación Financiera, Estado de Resultados, estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio), presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, de la institución, de conformidad con las normas contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. La entidad supervisada deberá divulgar en las notas a los estados financieros las diferencias contables entre las Normas internacionales de información financiera (NIIF's), principios de contabilidad generalmente aceptados y / o las normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como todas las demás revelaciones necesarias para el entendimiento de los estados financieros.

Un informe sobre la cartera crediticia con base en las Normas para la evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de acuerdo con la NIA's 805, principios de contabilidad generalmente aceptados "Consideraciones especiales, auditorías de estados únicos y elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero."

Incluir en la Revisión:

- a.) De la Cartera Crediticia, la aplicación del Decreto Legislativo No. PCM 10-2022 y PCM 05-2023, en el cual se declara ESTADO DE EMERGENCIA ALIMENTARIA en todo el territorio nacional por el año 2022. Para enfrentar esta grave crisis agroalimentaria, se ordena la reactivación económica y financiera del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA).
- b) Las obligaciones bancarias por redescuentos;
- c) Patrimonio: efectos de los ajustes determinados en el Índice de Adecuación de Capital. -

No Incluir en la Revisión:

a) En las Inversiones:

- 1.) Actividad relacionada a corredores de valores; 2.) Actividades relacionadas con operaciones bursátiles y puestos de bolsas; 3) Revisión a los accesos a Banca y Línea.

2) Cuentas de Orden.

2.8 Un informe sobre el cumplimiento de las normas prudenciales, según se describen en el Artículo 21 de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E), de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de la información financiera (ISRS 4400), principios de contabilidad generalmente aceptados.

2.9 Un informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión;

incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa Señalados por la comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa en base a lo que establece el RAE del artículo 12 numeral 4.

2.10 En una Sección específica de la carta indicada en el literal d), deben presentarse las observaciones sobre la evaluación del sistema Tecnológico de Información practicada para propósitos de la auditoria de los estados financieros de la entidad supervisada, el cual debe ser firmado por el socio encargado de la firma auditora; esta carta debe contener como mínimo lo siguiente:

- a. Una descripción general del alcance del trabajo realizado; explicaciones sobre las áreas o aplicaciones evaluadas, los procedimientos o técnicas de auditoría aplicadas, los componentes de la información financiera o reportes validados.
- b. Respecto a los resultados de la evaluación de cada área o sistema de aplicación evaluado, los comentarios del auditor, un detalle de las deficiencias observadas, y las recomendaciones aplicables para dar solución a los mismos o prevenir consecuencias futuras.

Un comentario general sobre la evaluación de los controles generales de la tecnología de información aplicados por la entidad supervisada.

La firma remitirá directamente a la C.N.B.S., dos (2) ejemplares de estos informes en el plazo establecido en el numeral 6 del Artículo 12 de la Norma para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E).

- c. Así como también a la Resolución GES No.281/05/04-2017 numeral 1 Artículo 8 donde establece que la publicación de los

Estados Financieros debe ser a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre”.

2.11 Informes para la Presidencia Ejecutiva del BANADESA:

- a)** Estados Financieros con el Informe de los auditores independientes.
- b)** Observaciones, Comentarios y Recomendaciones del Sistema de Control Interno, Sistema de Información, Regulaciones, Leyes y otros asuntos administrativos y contables, si es aplicable.

Los informes se presentarán en la forma siguiente:

- a.** Estado Financiero condensado de Fondos Propios en idioma español.
- b.** Se requieren cinco (5) ejemplares de cada uno de estos informes.

Entregar en forma magnética el Estado Financiero de Fondos Propios con sus respectivas notas de acuerdo con las Normas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para su publicación en los diarios de Honduras y otros fines, en idioma español.

2.12 Emitir opinión sobre el cumplimiento durante el período reportado de las disposiciones legales aplicables al BANADESA.

2.13 La firma Auditora a la cual se le adjudique se compromete a entregar a la entidad auditada los informes finales de auditoría de los estados financieros del año 2025 comparativo con el año 2024, correspondientes a fondos propios, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de cierre del ejercicio. La auditoría deberá iniciarse de común acuerdo con la institución contratante con la debida anticipación a efecto de dar cumplimiento al plazo antes señalado tal como lo menciona en el RAE en el Artículo 12 Numeral 6.

3. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recepción de la Oferta.

En los casos estrictamente necesarios, BANADESA podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

4. RECEPCIÓN DE OFERTAS, ANÁLISIS DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

4.1. RECEPCIÓN DE OFERTAS

4.1.1 Los documentos de propuesta económica y oferta legal se presentarán el **martes quince (15) de julio del 2025 a las 11:00 a.m.** en la oficina de la Gerencia Administrativa ubicada en el 4to. piso de la Oficina Principal de BANADESA.

4.1.2 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.

4.2. ANÁLISIS DE PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

4.2.1. Concluidos los actos referidos en el numeral 4.1 anterior, la Gerencia Administrativa de BANADESA, remitirá al Comité de Evaluación la documentación Legal, técnica y las ofertas económicas para la revisión, análisis y evaluación correspondiente.

4.2.2. Para notificar a la Gerencia Administrativa los resultados del análisis de la propuesta técnica y oferta económica la cual dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciban los documentos.

4.2.3. La Gerencia Administrativa tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para revisar el informe presentado por el Comité de Evaluación y conforme con lo establecido en el

Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base en la opinión correspondiente, se otorgará a los participantes cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación por parte del BANADESA, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando éstos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

4.2.4. La Gerencia Administrativa del BANADESA, recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato al Comité de Evaluación, según correspondan, para que en el término máximo de tres (3) días hábiles, los revisen e informen por escrito a la Gerencia Administrativa el resultado final de sus análisis.

4.2.5. Dos (2) días hábiles después de la fecha en que reciba el resultado final de la revisión de la documentación en la propuesta técnica y oferta económica el Comité de Evaluación elaborará un Informe de Recomendación al Presidente Ejecutivo del BANADESA, en el que se detallará el nombre de los oferentes calificados, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica.

5. NEGOCIACIÓN

5.1 El oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el numeral anterior, se le convocará a negociar con el Presidente Ejecutivo de BANADESA, facultad que puede ser delegada a la Gerencia Administrativa, si así lo estime conveniente.

5.2 Si la negociación no conviene a los intereses del BANADESA, la Comisión Evaluadora al siguiente día hábil de conocer la decisión, verificará si el siguiente oferente mejor calificado presentó la oferta económica más baja respecto a la presentada por el oferente referido en el numeral anterior, en

caso de ser afirmativo, al siguiente día hábil se le invitará a negociar su oferta económica siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 5.1 anterior. Si el valor de la oferta económica presentada por el segundo participante mejor calificado técnicamente no es satisfactorio para los intereses del BANADESA, se seguirá el mismo procedimiento indicado en los numerales 5.1 anterior y en este numeral (5.2), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- 5.3 De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los tres primeros oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Presidencia Ejecutiva del BANADESA, con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora, recomendará al Presidente Ejecutivo de BANADESA que el contrato sea adjudicado, caso contrario, que esta Contratación sea declarado fracasado y que se convoque de manera inmediata a un nuevo proceso.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los informes finales contentivos de la opinión de la firma de Auditoría Externa sobre la razonabilidad de las cifras consignadas en **los Estados Financieros del año 2025 comparativo con el año 2024**, correspondientes a fondos propios y documentos indicados en el numeral 2 del anexo No. 1, deberá entregarse a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de contratación y los informes finales de auditoría de **los Estados Financieros del año 2025 comparativo con el año 2024**, correspondientes a fondos propios, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de cierre del ejercicio. Dichos informes deberán dirigirse a la Presidencia del BANADESA, con copia a la Gerencia de Finanzas, Operaciones y Auditoría Interna.

7. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

BANADESA para financiar la contratación de una firma auditora externa, cuenta con los recursos propios y el costo del contrato se cancelará, mediante cheque en lempiras, pagadero contra el recibo a satisfacción de la certificación de los estados financieros y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia, previa entrega del recibo correspondiente con el visto bueno de la Gerencia de Finanzas y Operaciones, indicando que los servicios se recibieron a satisfacción.

ANEXO No. 2

Para efectos Tributarios y cuando proceda, del pago que el BANADESA aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan: así mismo en el caso del impuesto sobre la renta el banco retendrá dicha retención, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), debidamente autenticada, que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

8. INICIO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA

La firma auditora a la que se adjudique el contrato para prestar los servicios objeto de esta contratación, deberá estar en la disposición de iniciar labores a partir del quinto (5) día hábil contado desde la fecha en que BANADESA adjudique, aun y cuando no se haya firmado el contrato respectivo.

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. Presentar un plan de trabajo indicando el objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría aplicar.
2. El plan de trabajo deberá contener: metodología y procedimientos de auditoría a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del BANADESA.
3. Presentar un cronograma con base al plan de trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de evaluaciones realizadas.
4. Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
5. Listado del personal disponible que podría designar para realizar las labores a contratar, indicando en su hoja de vida: nombre completo, formación académica, título universitario, número de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría a instituciones financieras; en las firmas auditorías externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.
6. Listado cronológico de los contratos de auditoría a instituciones supervisadas dentro de la categoría A del RAE a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años **(2020-2024)**, detallando: nombre de la empresa (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.
7. Constancias originales, suscritas y selladas por los representantes legales de las instituciones supervisadas dentro de la categoría A del RAE que la firma auditora haya auditado en los últimos dos años **(2023-**

2024), las que deberán indicar: el servicio contratado, duración del contrato expresado en número de meses, el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido, y el personal que participo en la auditoria.

NO SE ADMITIRAN OFERTAS DE FIRMAS AUDITORAS QUE NO HAYAN REALIZADO POR LO MENOS DOS (2) AUDITORIAS A INSTITUCIONES BANCARIAS EN EL PERIODO ANTES INDICADO.

- 8.** Indicar el plazo máximo expresado en número de meses o días en que la firma auditora realizará la auditoria y presentará al BANADESA el informe de la certificación de los Estados Financieros y demás documentos complementarios, sin exceder el plazo establecido en el numeral 6 del Anexo No.1 de estos Términos de Referencia.
- 9.** Estados Financieros de la firma auditora oferente, correspondientes a los últimos dos años (2023-2024), debidamente refrendados, firmados y sellados por una firma independiente. En caso de ser auditados fuera de Honduras, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados.
- 10.** Que la auditoria se practicara de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's).
- 11.** Que en la aplicación de las NIA's se verifiquen las disposiciones contables prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- 12.** Planeación del trabajo de auditoría, además del cumplimiento con las normas internacionales de auditoría (NIA's), la firma deberá incluir pruebas sobre el cumplimiento de las normas prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución, que a continuación se detallan: Instituciones de segundo piso, Norma de gestión de cartera de créditos e inversiones; Norma de calces; Inversiones; Activos Eventuales.

13. Supervisión y control de calidad, los auditores externos deben efectuar el control de calidad de su trabajo conforme a sus propias normas, las que harán del conocimiento de la Comisión, cuando esta las requiera. Los papeles de trabajo o los sistemas de archivo de la auditoría vigentes en la Firma, deben presentar evidencia respecto a la ejecución del plan de auditoría; Criterios y metodología de selección de muestras y alcance de estas; Evidencia de la revisión por parte del socio y gerente a cargo de la auditoría; Resumen de los ajustes y/o reclasificados de la auditoría; Conclusiones de la auditoría;
14. Si durante la auditoría a los estados financieros, la firma encuentre limitaciones para el desarrollo del trabajo, detecte un hecho o condición que constituya un riesgo para la estabilidad financiera de la institución auditada o determine la existencia de operaciones ilegales, inmediatamente lo deberá hacer del conocimiento de la institución auditada, e informar directamente a la CNBS, sin necesidad de autorización de la institución auditada dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la ley del sistema Financiero.
15. La Comisión podrá verificar después de la entrega del informe de auditoría, en cumplimiento de la planeación de la auditoría. La Comisión y la firma establecerán la fecha de esta revisión.
16. Especificar el período de validez de la oferta, que como mínimo será de **treinta (30)** días hábiles.
17. Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
18. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la propuesta técnica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

19. Personal requerido:

El equipo de trabajo que asigne la Firma Auditora deberá consistir en por lo menos 12 profesionales que incluya un mínimo de 2 Socios, 1 Gerente, 2 Supervisor, 1 Auditor especializados en temas de infraestructura tecnológica y 6 personal de campo, que reúnan las siguientes condiciones:

- 19.1. Profesionales, titulados, colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías. Conforme a lo establecido en el artículo 5 numeral 3 de Las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE).
- 19.2. Experiencia mínima de cinco (5) años en la realización de auditorías externas en instituciones financieras comprendidas dentro de la Categoría A de la RAE, adjuntando las respectivas constancias que lo acredite.
- 19.3. Experiencia mínima de tres (3) años como profesional al servicio de la firma auditora oferente o de otra firma auditora calificada en categoría A según el RAE.
- 19.4. Acreditar el mismo personal al iniciar con el plan de trabajo con la experiencia requerida propuesta en la oferta original, deberá ser sustituido por el personal de igual experiencia mencionado en este numeral, asimismo, cumplir con el artículo 20 del RAE, monitoreado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

20. Horario de Trabajo

Como mínimo de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., cualquier otro horario deberá estar especificado en su oferta y/o autorizado por la Gerencia de Finanzas y Operaciones.

21. Lugar de Trabajo

Las revisiones de los aspectos objetos del examen de los auditores externos, deberán realizarse In Situ, en las instalaciones del Edificio Principal de BANADESA, ubicado en Barrio Concepción entre 4ta. y 5ta. avenida, 12 y 13 calle, el personal de la firma auditora, deberá presentarse a esas instalaciones.

ANEXO No. 3 Formato Presentación

Oferta Económica CUADRO SUMARIO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), EN LA CATEGORÍA “A” PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	TOTAL, EN LEMPIRA
1	a) El monto de los Honorarios profesionales; y	
2	b) Monto de los gastos administrativos	
3	c) El Monto de impuesto sobre ventas	
	Precio global (suma de literales a + b + c)	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN CIFRAS Y LETRAS EN LEMPIRAS.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 4

Criterio para Evaluación de Ofertas

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas técnicas serán evaluadas por la Comisión Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1.1. Experiencia, formación académica y nivel profesional: 55%

Con base en la información presentada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia, nivel profesional y formación académica.

Referencia	Concepto	Puntaje	
		Parcial	Máximo
	Personal asignado al Trabajo		55%
Anexo No. 2. numeral 5	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los socios (Se ponderará otorgando mayor calificación a la firma que presente personal con mayor formación académica)		5%
	Nivel profesional ponderado		2%
	Audidores titulados (maestría)	2%	

	Audidores titulados (licenciatura)	1%	
	Experiencia profesional ponderada en auditoría		3%
	Experiencia de quince (15) años o más	3%	
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	2%	
	Experiencia de nueve (9) años o menos	1%	
Anexo No. 2. numerales 5, 10	Experiencia en instituciones financieras Categoría A, formación académica y nivel profesional del personal de supervisión Gerentes, (supervisores)		24%
	Nivel profesional ponderado		9%
	Audidores titulados (maestría)	9%	
	Audidores titulados (licenciatura)	5%	
	Experiencia profesional ponderada en auditoría		15%
	Experiencia de quince (15) años o más	15%	
	Experiencia entre ocho (8) y catorce (14) años	12%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	9%	
	Experiencia entre tres (3) años o menos	4%	
Anexo No.2. numerales 5, 10	Experiencia en instituciones Financieras Categoría A, formación académica y nivel profesional de personal de campo (auditores y asistentes)		26%
	Nivel profesional ponderado		10%
	Audidores titulados (licenciatura)	10%	
	Audidores egresados (título académico)	7%	
	Experiencia profesional ponderada en auditoría		16%
	Experiencia de seis (6) años o más	16%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	10%	

1.2. Enfoque metodológico y plan de trabajo: 45%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo así:

Referencia	Concepto	Puntaje	
		Parcial	Máximo
	Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo		45%
Anexo No.2. numeral 1,3	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas; así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de esta contratación, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas. Se otorgará la mayor calificación al que refleje los mejores beneficios para el BANADESA, de conformidad con la documentación presentada en la oferta técnica.	15%	
Anexo No.2. numeral 2	Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número y categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el equipo de auditores incluidos los socios, gerentes de auditoría, supervisores y auditores de campo, el total de horas in situ; así como, las horas laboradas en las oficinas del BANADESA, objeto de esta auditoría. Se ponderará entre la oferta que represente mayor número de horas.	15%	
Anexo No.2. numeral 4	Normas que utilizará la firma auditora para el control de calidad de su trabajo.	5%	
Anexo No.2, numeral 6	Listado cronológico de los contratos de auditoría clase A, a instituciones financieras a cargo de la firma auditora oferente, realizada en los últimos cinco (5) años (2020-2024).		5%
	Más de cinco (5) auditorías	5%	
	Menos de cinco (5) auditorías	3%	

Anexo No.2, numeral 7'	Constancias originales, suscritas por los representantes legales de las instituciones financieras clase A, de que la firma de auditoría haya practicado auditoría de los últimos cinco (5) años (2020-2024).	3%	
Anexo No.2, numeral 8'	Plazo máximo expresado en número de meses o días en que la firma realizará la auditoría y presentará al BANADESA el informe de la certificación de los estados financieros y demás documentos complementarios		2%
	Tres (3) meses o menos para presentar los informes	2%	
	Cuatro (4) meses para presentar los informes	1%	
	Seis (6) meses para presentar los informes	0.5%	

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

FORMATOS

CARTA DE REPRESENTACIÓN EN LA APERTURA DE OFERTA

Tegucigalpa, MDC
-----de-----del 2025

Señores

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola

BANADESA

Presente

Estimados señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación a (nombre de la persona designada) con numero de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción de la oferta del proceso No. xxxx, referente la contratación de una firma auditora externa para que emita opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola con cifras al 31 de diciembre del año 2025 comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre del año 2024.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o Gerente Propietario y sello de la firma auditora.

Declaración Jurada

Yo -----, mayor de edad, estado civil -----, con domicilio en ----- y con tarjeta de identidad/ pasaporte No. --- ----- actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que mi persona ni mi representada estamos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de -----
Departamento de----- a los ----- días del mes de ----- de -----

Firma -----